

fundación *edp*

ARTE PÚBLICO

Un instrumento de inclusión social



REGLAMENTO

2022

ÍNDICE

1. Ámbito	1
2. Participación	2
3. Cronograma del concurso	2
4. Inscripción en el concurso	3
5. Proceso de valoración y selección de propuestas	3
6. Divulgación, Confidencialidad y Protección de Datos Personales	4
7. Propiedad Intelectual e Industrial	6
8. Bases generales	7
9. Anexos	8

1. **Ámbito**

1.1 Este reglamento establece las normas de participación en la segunda edición del concurso Arte Público, promovido por la Fundación EDP.

1.2 El **objetivo principal** del proyecto Arte Público es fomentar la inclusión social de la comunidad y estimular el desarrollo local en el entorno rural a través de la integración de las artes y su aplicación, colaborando en la construcción de un entorno de innovación y creación de valor, capaz de fijar población en el territorio para hacer frente al reto demográfico. Esta acción también contribuye a la implementación de una transición energética justa e inclusiva necesaria para la lucha contra el cambio climático. Para ello, la Fundación EDP convoca un concurso de ideas para la realización de una acción conjunta artística y de diseño arquitectónico aplicado, desafiando a los estudiantes, a presentar **propuestas para la transformación del espacio público que generen a su vez un urbanismo sostenible**.

Dicha acción estará basada en resolver necesidades precisas propuestas por el Ayuntamiento de Tineo y su comunidad, que generen una mejora tanto práctica como estética en dicho concejo. El proyecto quiere incentivar la actividad en las pequeñas localidades, a través de la mejora de sus condiciones, tanto estéticas como práctico/funcionales. La interacción entre las comunidades y los concursantes generará contacto y vínculo. Se reactivará así la vida de dichos núcleos urbanos y este legado perdurará y se mantendrá en la memoria.

1.3 Para Tineo se presenta una línea de **intervención urbanística en la Plaza del Ayuntamiento**, cuyo programa se describe detalladamente en el **Anexo I** del presente Reglamento.

1.4 El objetivo es crear un concurso de ideas que involucre a estudiantes de arte, diseño y arquitectura, que de forma individual o por equipos (multidisciplinares), propongan soluciones concretas en las poblaciones seleccionadas. Se valorará positivamente la participación de grupos multidisciplinares.

1.5 La partida destinada a los premios será de un total de **17.000€**, de los que se deducirán las retenciones correspondientes. Dicho importe total será repartido entre las tres mejores Propuestas presentadas, del siguiente modo;

- 1º premio: 14.000 € a la mejor propuesta presentada, que se ejecutará.
- 2º premio: 2.000 € a la segunda propuesta ganadora
- 3º premio: 1.000 € a la tercera propuesta ganadora

El premio se hará efectivo a la propuesta ganadora que corresponda, en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la notificación a la persona o equipo ganador.

1.6 El objetivo final del concurso es la ejecución de la propuesta ganadora del 1º premio.

1.7 Para ello, la propuesta se completará y se transformará en un proyecto ejecutable mediante la colaboración de un equipo técnico de arquitectura, contratado por el Ayuntamiento de Tineo, que completará a nivel ejecutivo la propuesta. El ganador individual o equipo multidisciplinar ganador colaborará y aprenderá los pasos necesarios para llevar una idea a la realidad constructiva. El Ayuntamiento de Tineo pondrá a disposición un equipo técnico que también se encargará de todas las cuestiones burocráticas y en particular de lo relativo a las licencias necesarias tanto para la redacción como para la ejecución del proyecto.

1.8 El presupuesto adjudicado para la ejecución de la obra es de 600.000 €, y se valorará el realismo y la economía de medios de la propuesta.

2. Participación

2.1 La participación de los concursantes es gratuita, no tiene ningún coste.

2.2 Solo podrán participar concursantes mayores de edad.

2.3 Solo podrán participar estudiantes de arte, diseño y arquitectura. Pueden hacerlo de forma individual o colectiva (multidisciplinar), en el caso de la participación de forma colectiva (multidisciplinar), se podrán incorporar miembros de otras Disciplinas complementarias. Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinarios.

2.4 Solo podrán participar concursantes con domicilio en España.

2.5 No podrán participar colaboradores de las empresas del Grupo EDP.

2.6 No podrán participar familiares de los miembros del jurado.

3. Cronograma del concurso

FECHA	ETAPA
1 de abril de 2022	Inicio de presentación de las propuestas
30 de junio de 2022	Fin de presentación de las propuestas
Diciembre 2022	Anuncio de las propuestas ganadoras

4. Inscripción en el concurso

- 4.1. Toda la tramitación del concurso se hará telemáticamente. A tal efecto, se ha creado una plataforma donde podrá descargarse la documentación relativa al concurso, así como presentar toda la documentación: <https://www.fundacionedp.es/es/artepublico/>
- 4.2. Toda propuesta que se presente será anónima y deberán entregarse bajo lema, no pudiendo constar ningún tipo de identificación en la memoria y documentación gráfica de la propuesta.
- 4.3. Las propuestas deben ser originales; no está permitida la utilización de contenidos (imágenes, vídeo, audio o contenido en cualquier otro formato no creadas por los concursantes) de terceros sin la correspondiente autorización por escrito de estos.
- 4.4. El plazo para la inscripción en el concurso finaliza el día 30.06.2022.
- 4.5. La Fundación EDP se reserva el derecho a no aceptar propuestas, que considere inadecuadas para los fines y el espíritu del concurso o cuyos contenidos puedan ser considerados ilegales u ofensivos.
- 4.6. La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y así como de las decisiones del Jurado. La participación finalizará con la selección, según criterio del Jurado que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las mismas

5. Proceso de valoración y selección de propuestas

- 5.1. Un comité de expertos (jurado), compuesto de miembros designados por la Fundación EDP y presidido por Don Joaquín Vaquero Ibañez. Este comité se encargará de estudiar y evaluar las propuestas según los requisitos y los criterios de valoración indicados en este Reglamento.
- 5.2. Los concursantes que no respondan en el plazo de 5 días a las dudas o solicitud de más documentación serán descalificados.
- 5.3. El jurado seleccionará las propuestas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el **Anexo II** de este reglamento.
- 5.4. El jurado tendrá derecho a dejar desierto el premio, en caso de considerar que los trabajos propuestos no cumplan con los requisitos referidos en este Reglamento.
- 5.5. Contra las decisiones del jurado no cabrá recurso alguno.

6. Divulgación, Confidencialidad y Protección de datos personales

- 6.1. Salvo la información correspondiente, en los periodos de solicitud, valoración y resolución de las propuestas, la Fundación EDP garantiza la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.
- 6.2. El concursante/participante se compromete a tratar con carácter confidencial cualquier información oral o escrita que les sea facilitada por Fundación EDP o a la que tengan acceso con motivo de este concurso, con independencia de cuál sea el soporte que la contenga, adoptando cuantas medidas sean oportunas para ello. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Proyecto Arte Público 2022 que el intercambio de información/documentación suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma. Los participantes se comprometen a utilizar la información y/o documentación entregada por Fundación EDP única y exclusivamente para la realización del Proyecto presentado al Proyecto Arte Público 2022 y la misma no podrá ser divulgada por los partícipes a terceros por ningún medio ni utilizada en su beneficio propio, salvo expreso y previo consentimiento de Fundación EDP. Asimismo, toda la información confidencial de que disponga el concursante/participante, una vez finalizado el concurso o su participación en el mismo, o antes si así se requiere por Fundación EDP, en un plazo de 30 días hábiles desde la finalización del concurso, desde la finalización de la participación o desde el requerimiento.
- 6.3. La recogida y tratamiento de datos de carácter personal recabados en el formulario de candidatura (nombre y apellidos del participante, DNI, Carnet estudiante, teléfono móvil, email, dirección postal) tiene como finalidad la tramitación y gestión de la propuesta presentada concurso, la identificación de los concursantes, de los equipos participantes y sus miembros, la comunicación con dichos participantes, la elección de la idea vencedora y la publicación y divulgación de la misma, para acciones de comunicación de EDP, para la aprobación y posterior concesión de la aportación económica al ganador/res seleccionados, así como para el cumplimiento de cualesquiera otras exigencias legales. Dichos datos serán conservados durante el plazo necesario para la celebración del concurso y adjudicación del premio. Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.
- 6.4. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Protección de Datos 2016 (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el participante/concursante queda informada de que los datos facilitados en el formulario, así como aquéllos obtenidos como consecuencia de la

posterior gestión de su solicitud, serán tratados como responsable del tratamiento por la Fundación EDP.

- 6.5. Los datos solicitados en el formulario tienen carácter obligatorio, salvo que en el mismo se indique otra cosa, autorizando el participante/concursante su tratamiento para las finalidades indicadas.
- 6.6. Los datos personales facilitados por el participante/concursante que resulte ganador de alguno de los premios, se utilizarán asimismo para acciones de comunicación de EDP.
- 6.7. El tratamiento de los datos personales de los concursantes podrá ser realizado por EDP a través de un encargado de tratamiento, quien tratará los datos exclusivamente con los fines fijados por EDP y en cumplimiento de las instrucciones por ella emitidas, cumpliendo rigurosamente las normas legales sobre protección de datos personales, seguridad de la información y demás normas aplicables.
- 6.8. El responsable del tratamiento aplica medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales de los titulares, incluyendo la utilización de servidores seguros, cortafuegos y el cifrado de datos de aplicaciones y comunicaciones.
- 6.9. El concursante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, y portabilidad de sus datos, así como la revocación de los consentimientos que previamente hubiera otorgado en los términos establecidos legalmente, comunicándolo por escrito a la Fundación EDP, , Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o enviando un correo electrónico con sus datos personales a cclopd@edpenergia.es, indicando la referencia "ARTE PÚBLICO". Igualmente, podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de EDP, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o en el correo electrónico dpd.es@edpenergia.es, en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.
- 6.10. La Fundación EDP podrá anunciar los resultados definitivos del concurso "ARTE PÚBLICO", en un acto público que se divulgaría en los medios de comunicación. Los proponentes seleccionados se comprometen a participar en dicho acto, salvo causa de fuerza mayor. La no asistencia al acto sin justificación adecuada puede conllevar la retirada del apoyo de la Fundación EDP.

7. Propiedad Intelectual e Industrial

- 7.1. Los concursantes ceden los derechos de la propuesta, así como todas las imágenes, diseños, vídeos y contenido en cualquier otro formato que presenten en su propuesta y que podrán ser transformadas, reproducidas y/o divulgadas total o parcialmente de cualquier forma por parte de la Fundación EDP.
- 7.2. Los participantes en el concurso garantizan que son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad intelectual ni industrial de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase. Los participantes se responsabilizarán directamente, dejando indemne a EDP de cualquier reclamación que pudiera efectuarse por vulneración de los derechos de propiedad intelectual, industrial, protección datos, intimidad, honor, imagen o cualquier otro derecho titularidad de terceros.
- 7.3. La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Intelectual e Industrial asociado a la propuesta ganadora corresponderá por tiempo ilimitado, en todos los países e idiomas, a EDP. Como consecuencia de ello, EDP podrá explotar libremente y usar total o parcialmente la propuesta o idea ganadora; asimismo podrá transformarla, reproducirla o divulgarla total o parcialmente de cualquier forma.
- 7.4. El ganador se obliga, en su caso, a realizar con carácter gratuito las cesiones que en derecho procedan para que EDP ostente la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial asociados a su propuesta. EDP tendrá derecho, pero no la obligación de protegerla ni tendrá la obligación de explotar la propuesta o idea premiada.
- 7.5. Sin perjuicio de todo lo anterior, se reconocerá el derecho moral de los participantes de la propuesta o idea ganadora, que serán reconocidos como autores intelectuales de la misma

8. Bases generales

- 8.1. La participación en el concurso implica, por parte de los concursantes, la aceptación de este Reglamento.
- 8.2. La Fundación EDP, a lo largo de todo el concurso, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante por incumplimiento del Reglamento del concurso.
- 8.3. Se prohíbe la utilización de materiales promocionales o publicitarios ajenos a la marca EDP.
- 8.4. La Fundación EDP no se hará cargo de los gastos generados por los candidatos durante el concurso.
- 8.5. La Fundación EDP firmará con los ganadores un Protocolo de Colaboración en el que se recogerán los derechos y obligaciones de cada parte.
- 8.6. Los derechos de explotación de las propuestas ganadoras para la representación de la obra se consideran cedidos a la Fundación EDP.
- 8.7. La Fundación EDP cederá dichos derechos al Ayuntamiento de Tineo que ejecutará la explotación de la obra de acuerdo con las circunstancias más adecuadas. La referida cesión se llevará a cabo mediante la firma del correspondiente convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tineo y Fundación EDP, que se suscribirá una vez se haya seleccionado al concursante/equipo ganador.
- 8.8. La Fundación EDP se reserva el derecho a alterar el presente Reglamento sin aviso previo, mediante su publicación en la web del concurso.
- 8.9. La Fundación EDP se reserva el derecho de alterar, suspender o cancelar el concurso en circunstancias de fuerza mayor, sin que ello implique ninguna indemnización a los participantes.
- 8.10. Las situaciones no previstas en el reglamento serán objeto de análisis y decisión por parte de la Fundación EDP.
- 8.11. Las dudas que surjan se pueden comunicar a la Fundación EDP a través del correo electrónico: fundacionedp.artepublico@edp.com.

ANEXO I: Información y documentación adicional

1. Línea de actuación:

Intervención urbanística Plaza del Ayuntamiento de Tineo (Asturias)

2. Finalidad:

Se trata de reactivar la plaza, reconvirtiéndola en un espacio que integre nuevos usos y mejore los existente respetando el contexto socioambiental

3. Problemática:

Esta plaza es un centro neurálgico, donde se concentra tanto la circulación de vehículos como la de los propios habitantes. Dichos habitantes conviven con una serie de condicionantes que deben ser mejorados, modificados y ampliados para poder generar sinergias de manera que se potencie su uso y haya cabida para crear otros nuevos.

Como espacio urbano concentrador, las propuestas del concurso, deben de contemplar formas de albergar las distintas actividades, presentes y futuras, mediante recursos tanto arquitectónicos como artísticos y de diseño.

Para entender las necesidades y problemáticas a resolver, se ha desarrollado un proceso de participación ciudadana dirigido a los vecinos de Tineo. Se puede acceder a través de este [enlace](#), al informe para entender la metodología y las conclusiones del mismo.

4. Datos a tener en cuenta:

- a) Soluciones que integren el uso de energías renovables y el cumplimiento de los principios de la economía circular, de forma que se minimice la huella de carbono y la generación de residuos del proyecto.
- b) Se pretende desde el punto de vista urbanístico, unificar a nivel de pavimento el total del espacio de la plaza. La continuidad del mismo favorece la circulación de los transeúntes y usuarios del espacio. Esta operación deberá pensarse como sustitución del pavimento de la carretera de asfalto actual y continuidad del pavimento existente en las calles que confluyen en la plaza.
- c) Para los usos existentes y posibles, se estudiará la posibilidad de cubrir el espacio con un sistema temporal.
- d) Para la zona del mirador también se planteará una cubierta independiente y conectada a la otra cubierta cuando exista semejante situación. Este espacio, perteneciente al mirador, también será temporal y podrá funcionar de manera independiente.
- e) El viento y la lluvia también afectarán en el diseño de los elementos bajo las cubiertas a proponer. El espacio del mirador, sobre todo, deberá llevar soluciones de esta naturaleza que resuelvan la protección de los paramentos laterales.
- f) El diseño de todo lo propuesto deberá contemplar el uso de materiales autóctonos y un método de montaje y desmontaje razonable.

- g) El diseño de los elementos deberá integrarse con el entorno.
- h) Se diseñarán todos aquellos objetos de mobiliario urbano que se consideren necesarios para apoyar el uso de las actividades posibles de la plaza, tanto con cubiertas como sin ellas.
- i) La iluminación es un capítulo fundamental y deberá regularse y diseñarse también en función de los usos posibles. El diseño de todos los elementos deberá integrarse con el entorno.
- j) La conectividad dentro de la misma plaza también será otro tema importante que incorporar.

5. Documentación técnica:

Por falta de información detallada de algunas partes de la zona a intervenir, se permitirá una aproximación de medidas basadas siempre en los documentos aportados por el Ayuntamiento, a través de este [enlace](#) y herramientas complementarias como el Catastro digital y Google maps.

6. Conclusión:

Las propuestas deben:

- aportar soluciones a los problemas identificados en el informe de participación ciudadana;
- generar un nuevo carácter del espacio urbano mediante el tratamiento de las circulaciones de transeúntes y de los vehículos.
- proponer nuevos usos y replantear los existentes;
- generar una acción conjunta diferencial para la localidad de Tineo, transformando y reactivando tanto el espacio urbano como la vida de sus usuarios.

ANEXO II: Criterios de evaluación

1) Relevancia social y adecuación a las necesidades identificadas

- i) La capacidad del proyecto para ejercer una reflexión crítica sobre las temáticas propuestas.
- ii) La adecuación del proyecto al entorno urbano y social descrito.
- iii) El potencial del proyecto para estimular la acción de integración social y de fomentar la inclusión social

2) Innovación

Grado de innovación, diferenciación, originalidad y creatividad.

3) Equilibrio entre belleza y práctica; entre forma, función y economía de medios

- i) Coste de la ejecución a partir de los criterios del concursante en base al análisis de la problemática.
- ii) Coherencia y realismo sobre el proceso de construcción del proyecto que facilite y garantice su futura construcción de manera realista.
- iii) Impacto visual y simbólico de los elementos propuestos
- iv) Calidad de la obra

4) Se valorarán las propuestas que:

- i) Presenten soluciones que establezcan de manera más clara e imaginativa un diálogo entre el espacio arquitectónico y la interacción con los habitantes.
- ii) Promuevan la economía circular y desarrollo de la economía local, así como la utilización de materiales sostenibles e incorporación de proveedores / servicios locales.
- iii) Integren la claridad conceptual y la singularidad de la solución propuesta.
- iv) Incorporen equipos multidisciplinares.